

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 509-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 SEP 2013

VISTOS: el Informe N° 219-2013/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 12 de Septiembre del 2013 del Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Informe N° 852-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Septiembre del 2013 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorándum N° 1166-2013/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Septiembre del 2013 del Director Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 219-2013/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 12 de Septiembre del 2013, el Ing. Wilfredo Murillo Farfán manifiesta al Sub Director de la Unidad de Obras, que los trabajos en la Obra han concluido al 100%, por lo que solicita se designe a la Comisión de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Piet Cunita del Niño Mancora Distrito de Miguel Checa- Sullana";

Que, mediante Informe N° 852-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Septiembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran la Comisión de Recepción de la Obra indicada en el considerando precedente, proponiendo a los siguientes profesionales;

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Cesar Augusto Montalván Mozo | Presidente |
| ▪ Ing. Marco Antonio Burga Chafloque | Miembro |
| ▪ Ing. Wilfredo Murillo Farfán | Miembro |

Que, mediante Memorando N° 1166 -2013/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Septiembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la Designación de la Comisión de Recepción de la Actividad "Mejoramiento y Ampliación del Piet Cunita del Niño Mancora Distrito de Miguel Checa- Sullana", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establecen los lineamientos que se debe seguir para la Recepción de Obra; por lo que deviene en procedente la emisión de la resolución que designe al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Piet Cunita del Niño Mancora Distrito de Miguel Checa- Sullana";

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 600-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 SEP 2013

Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA", la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

↓ ING. CESAR AUGUSTO MONTALVÁN MOZO	PRESIDENTE
↓ ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	MIEMBRO
↓ ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF. .

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUGARTO CASAYLO COLONNA
Ing. Rafael Herman Velázquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL